



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°0255-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 28 de Diciembre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

VISTO:

El Expediente Administrativo N°5371, que contiene Informe N° 43-2023-MDC-SGIDUR/NCSF, del Ing. Nilton Solís Farfán, Residente de Obra mediante el cual solicita evaluación y aprobación de la Modificación Presupuestal N°01 del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable en el Centro Poblado de Quincemil del Distrito de Camanti provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco", Informe N° 004-2023-RYCH-IO-SGIDUR, del Ing. RoNAL Yuseut Corahua Hilaquita del Inspector de Obra, Informe N°00114-SGIDUR-MDC-Q/RYP-2023, del Encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura Ing. Roger Yapura Bayona; Informe N°208-2023-MDC-OPP/RYP, de la CPC. Roxana Cusihuamam Puma, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe 057-2023-MDC-OPMI/APE, del CPC. Alexis Pizarro Esquivel Jefe(E) de la Oficina de Programación Multianual de Inversión-OPMI, y el Informe Legal N° 118-2023-OAL-MDC/LQM, emitido por la Abg. Lucia Quito Maita, Asesora Legal de la Entidad; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas i fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas".

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 050-2021-MDC/ALC, de fechas 09 de marzo del 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable en el Centro Poblado de Quincemil del Distrito de Camanti provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco", con Código Único de Inversiones N° 2505450, con un presupuesto de inversión ascendente a S/. 2'252,744.32 (Dos Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 32/100 Soles) plazo de ejecución de 240 días calendario y bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.



Que, con Informe N°43-2023-MDC-SGIDUR/NCSF, de fecha 27 de noviembre de 2023, del Ing. Nilton Solís Farfán, Residente del Proyecto: **Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable en el Centro Poblado de Quincemil del Distrito de Camanti- Provincia de Quispicanchi Departamento de Cusco** con CUI N°2505450. quien solicita la evaluación y aprobación de la Modificación Presupuestal N°01 por el monto S/.1,596,972.97, por las causales de: Reservorio existente que no cumple con su función de acumular agua al 100%; Línea de aducción en buenas condiciones; Replanteo de los pases aéreos y Modificación de la línea de conducción. Por lo que genero los ajustes de Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos.



Que, mediante Informe N°004-2023-RYCH-IO-SGIDUR-MDC., el Ing. Ronald Yuseut Corahua Hilaquita Inspector de obra, manifiesta sobre las causales de la modificación presupuesta del proyecto de Inversión N° 01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, y Deductivos. Señala sobre:

- **CAUSAL PARTIDAS NUEVAS.**- esta causal referida a las partidas no consideradas en el Expediente Técnico, las cuales fueron generador por casos fortuitos o de fuerza mayor, que el monto obtenido ascienda a la suma de S/ 374,370.77
- **CAUSAL MAYORES METRADOS.**- señala que esta referido a Mayores Metrados que deberá ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto del Expediente Técnico. El monto obtenido para la ejecución de mayores metrados en ejecución de obra asciende al monto S/ 7,148.15
- **CAUSAL DEDUCTIVOS DE OBRAS.**- señala que esta causal está referida a las partidas que estando programas en el expediente técnico, no serán ejecutadas, el monto por deducirse asciende a la suma de S/ 1,037,290.29:

PRESUPUESTO MODIFICADO 01

ITEM	CAUSAL	MONTO (S/.)
1	PARTIDAS NUEVAS	374,370.77
2	MAYORES METRADOS	7,148.15
3	DEDUCTIVOS	7,148.15
MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01		-655,771.37

Concluye indicando lo siguiente: por las consideraciones expuestas en el presente informe y visto las causales, análisis y sustento técnico, esta inspectoría de obra OPINA que es procedente, se apruebe el presente Expediente de

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Modificación Presupuestal N°01 mediante acto administrativo el mismo que está constituido por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Mayores y deductivos los mismos que serán necesarios para el cumplimiento de las metas del proyecto.

Que, con Informe N°0114-SGIDUR-MDC-Q/RYP-2023, el Ing. Roger Yapura Bayona Encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, quien solicita al Gerente Municipal, Disponibilidad Presupuestal y Aprobación mediante resolución la modificación N° 01 al proyecto de Inversión con CUI N° 2505450 justifica la solicitud en la Res. De Contraloría N°195-88-CG; Directiva Interna de la Entidad; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública N°001-2011-EF, Art. 27° y concluye señalando lo siguiente: Por todo lo expuesto y tomando en consideración el **Informe N° 43-2023-MDC-SGIDUR/NCSF** e Informe N°004-2023-RYCH-IO-SGIDUR-MDC se emite opinión favorable y da conformidad a la modificación presupuestal N° 01 por el monto S/1,596,972.95 La modificación presupuestal N°01 corresponde a causales de ajuste por partidas nuevas, mayor metrado y deductivos los mismo que son necesarios para el cumplimiento de las metas; ejecución de las partidas faltantes.

Que, mediante, Informe N°208-2023-MDC-OPP/RYP., la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto CPC. Roxana Y. CusiHuaman Puma, manifiesta que para el periodo 2024, se tiene programado la ejecución física y financiera del proyecto con CUI 2505450 por lo que la modificación presupuestal N° 01 por el monto de S/1,596,972.95 para el periodo 2023 se tiene una asignación presupuestal de S/763,079.00 habiendo una diferencia por asignar de S/833,893.95 que serán ejecutadas en el periodo 2024 y concluye señalando que evaluado los **Informe N° 43-2023-MDC-SGIDUR/NCSF**; Informe N°004-2023-RYCH-IO-SGIDUR-MDC. e Informe N°0114-SGIDUR-MDC-Q/RYP-2023 la Oficina de Presupuesto emite la **OPINIÓN FAVORABLE**, según el sustento Técnico presentado por las áreas competentes para la modificación presupuestal N°01 por mayores metrados, para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable en el Centro Poblado de Quincemil del Distrito de Camanti Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco" con CUI 2505450 iniciando con la ejecución presupuestal en el periodo 2024;

Que, con Informe N°057-2023-MDC-OPMI/APE, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Jefe (e) de la OPMI CPC. Alexis Pizarro Esquivel, emite **OPINION FAVORABLE** a la Modificación Presupuestal N°01 del Proyecto: "**Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable en el Centro Poblado de Quincemil del Distrito de Camanti- Provincia de Quispicanchi Departamento de Cusco**" con CUI N°2505450. Por su contribución al cierre de brechas y metas planteadas en el PMI 2023-2025, por lo que recomienda proseguir con el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutorio, y una vez emitido dicho acto, sugiere a la Unidad Ejecutora de Inversión actualizar los Formatos N° 08-A y 12-B en el Banco de Inversiones.

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, en el numeral 11.5 de la DIRECTIVA para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Camanti, aprobada con RESOLUCIÓN N° 195-2019-MDC/A., señala que “Toda modificación del presupuesto del proyecto por incrementos o deductivos de metas y/o metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el Funcionario designado por delegación de funciones previa sustentación técnica de la Unidad Ejecutora con aprobación del Inspector y conformidad del Área Usuaria con la Unidad De Supervisión, Evaluación Y Liquidación De Inversiones. EL MONTO DE LAS MODIFICACIONES NO DEBE EXCEDER LO ESTABLECIDO EN INVIERTE Y EN LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y SU REGLAMENTO. Los Incrementos presupuestales del proyecto **solo proceden en los casos siguientes:**

1. Por vicios ocultos, debidamente acreditado y comprobado.
2. Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización del inicio de la obra pública

Son de aplicación las siguientes consideraciones:

1. El residente debe proporcionar toda la información que permita una evaluación técnico-legal y presupuestal y asimismo que posibilite la conformidad por el inspector y/o el supervisor según corresponda y posteriormente la aprobación por la Municipalidad.
2. El Residente del proyecto debe tipificar la causal sustentadora.
3. El Residente del proyecto debe sustentar técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas Adoptadas, cuando se plantee modificaciones sustanciales se debe solicitar opinión del Projectista. Bajo responsabilidad.
4. Ampliación de Plazo.
5. Presupuesto analítico modificado. Los Expedientes propuestos por el Residente del proyecto e Inspector, recomendando otro tipo de variaciones y/o modificaciones al Original del expediente técnico, deberán merecer el pronunciamiento sucesivo del projectista y la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, OPMI y la Gerencia Municipal. Sin cuyo requisito de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto para que otorgue el presupuesto respectivo. Las resoluciones aprobatorias y denegatorias deberán anotarse obligatoriamente en el cuaderno de obra, la fecha de dicha anotación será considerado como la fecha oficial de comunicación al Residente del proyecto.

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG. regulada la ejecución de proyectos de Inversión Públicas por Administración Directa, sin embargo, revisado su contenido normativo, se advierte que no contiene disposición alguna respecto a la aprobación de Ampliaciones de plazo; por lo que es necesario estar a lo dispuesto por la Directiva Interna de la Entidad y supletoriamente a Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias y su Reglamento

Que, conforme al Informe Legal N° 118-2023-OAL-MDC/LQM, emitido por la Abg. Lucia Quito Maita, Asesora Legal de la Municipalidad, quien indica que verificado del expediente de Modificación Presupuestal N°01: PARTIDAS NUEVAS, *“Hagamos Historia Juntos por Camanti”*





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



MAYOR METRADO Y DEDUCTIVOS DE OBRA por lo tanto, se tendría una variación del presupuesto de 70.89 % con respecto al expediente técnico aprobado, a fojas 182,183 y 184 se realizaron las anotaciones en el cuaderno de obra las circunstancias que generaron la modificación presupuestal del PI en diferentes asientos y días por parte del residente y el inspector de obra; en fecha 20 de noviembre se realizó la consulta al proyectista conforme consta a folios 260; el expediente técnico de modificación presupuesta N°01 cuenta con la aprobación por parte del Inspector de obra Ing. Ronald Y. Corahua Hilaquita; asimismo el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Área Usuaría) emite su conformidad al expediente de modificación, por otra parte podemos verificar que cuenta con previsión presupuestal por la suma de S/ 833,893.95 según Informe N°208-2023-MDC-OPP/RYP, otorgada por la responsable de Planeamiento y Presupuesto, asimismo el Jefe (e) de la Unidad de OPMI, CPC., da Opinión Favorable la modificación N°01 por Partidas Nuevas, Mayor Metrado y Deductivo de obra, habiéndose cumplido el procedimiento establecido en la Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública Bajo la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Camanti, encontrándose dentro del marco normativo vigente, resulta procedente su aprobación, cabe indicar que las modificaciones indicadas en el expediente son necesario para alcanzar las metas y fines de proyecto aprobado, modificación presupuestal Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización del titular de la Entidad Concluyendo por la Procedencia de aprobar la Modificación Presupuestal N°01 del Proyecto : "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable en el Centro Poblado de Quincemil del Distrito de Camanti Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco" CUI 2505450 con la finalidad de cumplir el objetivo del proyecto, **por Partidas Nuevas** no consideradas en el Expediente Técnico, las cuales fueron generados por casos fortuitos o de fuerza mayor por el monto ascendente a la suma de S/. 374,370.77 que representa el 16.62 %; por **Causal Mayores Metrados** que no están considerados en el presupuesto del Expediente Técnico, por el monto ascendente a S/. 7,148.15 que representa el 0.32%; así mismo PROCEDENTE aprobar el **DEDUCTIVO DE OBRA**, que estando programas en el expediente técnico, no serán ejecutadas por el monto ascendente a **S/ 1,037,290.29** represente el 46.05%, Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización del inicio de la obra pública, por tanto la variación es del 70.89% con respecto al expediente técnico aprobado, por los fundamentos señalados precedentemente y al cuadro detallado

Estando a lo expuesto y al dictamen del Asesoría Legal, de conformidad con el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación Presupuestal N° 01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos del Expediente Técnico del Proyecto: " **Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable en el Centro Poblado de Quincemil del Distrito de Camanti- Provincia de**

"Hagamos Historia. Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Quispicanchi Departamento de Cusco" con CUI N°2505450 de acuerdo a siguiente cuadro que se detalla:

CONCEPTO	PRESUPUESTO EXP. TECNICO	MAYOR METRADO	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVO	PRESUPUESTO MODIFICADO N°1
COSTO DIRECTO	S/ 1,684,232.38	S/ 7,148.15	S/ 374,370.77	S/ 1,037,290.29	S/ 1,028,461.03
GASTOS GENERALES	S/ 369,932.64	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 369,932.64
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 148,579.30	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 148,579.30
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 30,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 30,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 20,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 20,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 2,252,744.32	S/ 7,148.15	S/ 374,370.77	S/ 1,037,290.29	S/ 1,596,972.97
Porcentaje	100.00%	0.32%	16.62%	46.05%	70.89%

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se notifique con una copia de la Resolución a la Gerencia Municipal, al Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, al Residente de la obra y a las áreas administrativas que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCEMIL
GESTIÓN 2023 2026

Renan Contreras Huillca
DNI: 40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"